

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

23

BERZOSA DEL LOZOYA

RÉGIMEN ECONÓMICO

Aprobado inicialmente, en sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento de 29 de noviembre de 2019, el presupuesto del ejercicio económico 2020, la base de ejecución y plantilla de personal y no habiéndose presentado alegaciones y reclamaciones durante el período de exposición al público, queda definitivamente aprobado el presupuesto consolidado del ejercicio 2020 en sesión ordinaria del Pleno de 17 de enero de 2020.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril; 127 del texto refundido del Régimen Local, de 18 de abril de 1986, y 169.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. Procediéndose a su publicación, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

INGRESOS

DENOMINACIÓN	ENTIDAD	EMPRESA MUNICIPAL	TOTAL CONSOLIDADO
A) OPERACIONES CORRIENTES	1.809.661,23	115.000,00	1.924.661,23
1.IMPUESTOS DIRECTOS	77.300,00	0,00	77.300,00
2.IMPUESTOS INDIRECTOS	5.595,78	0,00	5.595,78
3.TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	108.275,00	0,00	108.275,00
4.TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.486.654,53	115.000,00	1.601.654,53
5.INGRESOS PATRIMONIALES	131.835,92	0,00	131.835,92
B) OPERACIONES DE CAPITAL	296.338,77	0,00	296.338,77
7.TRANSFERENCIAS CAPITAL	296.338,77	0,00	296.338,77
TOTAL	2.106.000,00	115.000,00	2.221.000,00

GASTOS

DENOMINACIÓN	ENTIDAD	EMPRESA MUNICIPAL	TOTAL CONSOLIDADO
A) OPERACIONES CORRIENTES	1.725.507,76	115.000,00	1.840.507,76
1.GASTOS PERSONAL	415.118,62	25.000,00	440.118,62
2.GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	167.747,79	90.000,00	257.747,79
3.GASTOS FINANCIEROS	7.000,00	0,00	7.000,00
4.TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.135.641,35	0,00	1.135.641,35
B) OPERACIONES DE CAPITAL	380.492,24	0,00	380.492,24
6.ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	380.492,24	0,00	380.492,24
TOTAL	2.106.000,00	115.000,00	2.221.000,00

Plantilla de personal:

a) Personal funcionario:

1. Con habilitación nacional:
 - Secretario-interventor, una plaza.
2. Escala de Administración General:
 - Auxiliar administrativo, una plaza.

b) Personal laboral:

- 1 limpiadora.
- 1 técnico Servicios Municipales.

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 de la citada Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer, directamente, entre el referenciado presupuesto general, re-

curso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Berzosa del Lozoya, a 30 de enero de 2020.—El alcalde, Antonio del Pozo González.
(03/3.236/20)

